



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

MODELO DE INTEGRIDAD
DEL GRUPO RED ELÉCTRICA.
GUÍA PARA LA PREVENCIÓN
DE LA CORRUPCIÓN:

TOLERANCIA CERO





RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

MODELO DE INTEGRIDAD
DEL GRUPO RED ELÉCTRICA.
GUÍA PARA LA PREVENCIÓN
DE LA CORRUPCIÓN:

TOLERANCIA CERO

Índice

1. Introducción	3
2. Objeto, alcance e implementación de la Guía	5
2.1 Objeto	5
2.2 Alcance	5
2.3 Implementación	6
3. Normativa interna	7
3.1 Código Ético	7
3.2 Sistema de cumplimiento normativo	7
3.3 Programa de prevención de riesgos penales	8
4. Pautas de comportamiento y compromisos	9
4.1 Prácticas fraudulentas o promesas engañosas	9
4.2 Sobornos, corrupción o pago de facilitación	10
4.3 Contribuciones a partidos políticos u organizaciones políticas	12
4.4 Donaciones a organizaciones benéficas, patrocinios y colaboraciones	13
4.5 Aceptación de regalos, préstamos o invitaciones	14
4.6 Información confidencial	15
4.7 Registros contables y controles internos de la información financiera	17
5. Sistema de gestión para la prevención de la corrupción	19
5.1 Difusión	19
5.2 Seguimiento y supervisión de la aplicación de la Guía	19
5.2.1 Reporte	19
5.2.2 Vigencia	20
5.2.3 Documentación relativa al modelo de integridad del Grupo Red Eléctrica	20

1. Introducción

Compromiso del Grupo Red Eléctrica con la integridad:

TOLERANCIA CERO hacia la corrupción

El Código Ético del Grupo Red Eléctrica, aprobado por su Consejo de Administración, y elaborado con la participación de las personas del Grupo y colectivos de los diferentes grupos de interés, establece cinco valores corporativos que deben ser interiorizados y asumidos por las personas que integran la Compañía. Estos cinco valores son: confiabilidad, responsabilidad, respeto, liderazgo y creatividad, y conciencia ambiental.

Una cultura organizativa común, construida sobre estos valores corporativos, facilita el logro de las estrategias del Grupo Red Eléctrica y consolida su reputación como compañía implicada con las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. El Código Ético del Grupo Red Eléctrica establece que estas relaciones deben ser francas, transparentes, leales, respetuosas y éticas, de modo que se protejan los intereses legítimos de todas las partes interesadas.

Todas las personas del Grupo [administradores, equipo directivo y resto de empleados] tienen el compromiso inexcusable de cumplir sus funciones y responsabilidades respetando los valores, normas y procedimientos aplicables en cada uno de los ámbitos de su actividad. Prueba de ese compromiso, es la aprobación de la presente Guía en materia de prevención de la corrupción [en lo sucesivo, esta «Guía»] con la que se busca fomentar los más altos estándares éticos y mantener un estricto respeto de la legislación y normativa vigente, nacional e internacional, en el marco del sistema de cumplimiento normativo de la Compañía. Este compromiso debe hacerse extensible cuando las actividades de la Compañía se desarrollen a través de terceros.

El Grupo Red Eléctrica no acepta en ningún caso negocios que impliquen una infracción de la legislación vigente o de la normativa interna de la Compañía. La obtención de un beneficio potencial no justifica el desarrollo de prácticas ilícitas que pongan en peligro la reputación y sostenibilidad del Grupo Red Eléctrica.

En ese mismo sentido, el Grupo Red Eléctrica se encuentra adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo principio 10 compromete a sus suscriptores no solamente a evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar políticas y programas concretos para promover la transparencia.

Estos valores y compromisos asumidos por el Grupo Red Eléctrica definen una posición de tolerancia cero hacia la corrupción. La Compañía previene, sensibiliza, rechaza y persigue cualquier conducta corrupta, entendiendo que sólo la estricta observancia a la normativa vigente y a los compromisos asumidos de manera voluntaria puede evitar riesgos reputacionales, jurídicos y económicos para la Compañía y para las personas que la conforman.

El Grupo Red Eléctrica ha elaborado la presente Guía desarrollando los valores corporativos y pautas de comportamiento recogidos en su Código Ético. Este documento debe ser considerado como un elemento esencial a la hora de promover comportamientos por parte del Grupo Red Eléctrica y de sus miembros acordes con unas relaciones comerciales intachables y a la hora de ser un agente leal en los sectores y mercados donde desarrolla su actividad, piezas claves para mantener la confianza y la reputación de las compañías del Grupo entre sus grupos de interés.

El porqué de una guía de prevención de la corrupción

La prevención de la corrupción es una práctica necesaria para contribuir a lograr una gestión ética y responsable en el desarrollo y prestación de los servicios y productos de las empresas del Grupo Red Eléctrica, de acuerdo con los valores y compromisos recogidos en su Código Ético.

La corrupción abarca un concepto amplio, que si bien incluye el soborno, el fraude y la apropiación indebida, no se limita a estas actuaciones. A pesar de que no existe una definición única del término «corrupción», el Grupo Red Eléctrica entiende, siguiendo las indicaciones de Naciones Unidas¹ y Transparencia Internacional², la corrupción como «cualquier abuso de poder³ encaminado a obtener beneficios privados». Esta definición incluye actuaciones tanto en el sector público como en el privado, y engloba la obtención de ganancias financieras y no financieras.

Todas las personas que forman el Grupo Red Eléctrica desempeñan un papel primordial en el desarrollo y consolidación del éxito de la Compañía. Por ello, el respeto a la ley, la integridad, la responsabilidad y la transparencia son aspectos de inexcusable cumplimiento.

El Grupo Red Eléctrica pone a disposición de todos los profesionales que forman parte de la Compañía y de sus grupos de interés esta Guía que desarrolla las pautas de comportamiento y compromisos establecidos en el Código Ético relacionados con las principales manifestaciones de la corrupción como documento de referencia para su prevención.

1. United Nations Handbook. On practical anti-corruption measures for prosecutors and investigators. Septiembre de 2004.

2. Transparencia Internacional. The Anti-Corruption Plain Language Guide. Julio de 2009.

3. El abuso de autoridad o poder en una empresa tiene lugar cuando un dirigente o un superior se aprovecha de su cargo y de sus atribuciones frente a alguien que está ubicado en una situación de dependencia o subordinación.

2. Objeto, alcance e implementación de la Guía

2.1 Objeto

El objetivo de este documento es proporcionar una guía para todas las personas del Grupo Red Eléctrica que les oriente y regule su actuación en el ámbito de la prevención de la corrupción, respecto a los compromisos asumidos de prohibir toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación, con la finalidad de establecer unas relaciones comerciales intachables, de acuerdo con los valores empresariales asumidos en el Código Ético.

Esta Guía facilita a los miembros del Grupo Red Eléctrica un análisis de los conflictos a los que se enfrentan en materia de corrupción, y difunde los criterios y los instrumentos con los que cuenta la Compañía para la gestión de dichos conflictos.

Esta Guía se basa en el Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que compromete a los firmantes a implantar medidas de prevención y promoción de la transparencia. Asimismo, tiene en cuenta los principios definidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas de la OCDE⁴, así como otras directrices y estándares internacionales.

2.2 Alcance

El presente documento es de aplicación a todas las personas del Grupo Red Eléctrica en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, independientemente del lugar donde residan o desarrollen su actividad, en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la Compañía, entendiéndose por tales a los empleados, directivos y administradores.

La Guía se aplicará a las empresas del Grupo mayoritariamente participadas, con independencia de su ubicación geográfica, así como en aquellos países en los que temporalmente se estén prestando servicios profesionales, acciones de consultoría o cualquier otra actividad relacionada con el Grupo Red Eléctrica. En aquellas compañías donde el capital no sea mayoritario del Grupo Red Eléctrica o no se tenga la capacidad de ejercer control, se solicitará a su órgano de administración la asunción de la presente Guía.

El Grupo Red Eléctrica promoverá la traslación a sus proveedores de los principios recogidos en esta Guía a través del Código de Conducta de Proveedores, considerándose documento de obligado cumplimiento y su aceptación requisito imprescindible para poder iniciar el proceso de calificación.

4. OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

2.3 Implementación

La presente Guía establece los principios y mecanismos correspondientes para la implementación de unas relaciones comerciales intachables, que conlleva la prohibición de toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación, en todas sus formas, de acuerdo con las pautas de comportamiento recogidas en el Código Ético del Grupo Red Eléctrica.

La Guía describe lo que el Grupo Red Eléctrica entiende por corrupción, cómo afecta a su negocio, y los criterios de actuación y principales controles establecidos para luchar contra ella en el desarrollo de su actividad.

Todas las personas del Grupo Red Eléctrica están obligadas a conocer y asumir el contenido de esta Guía y revisar su forma de actuar en base a los principios, compromisos y controles que establece. En especial, las pautas de ejemplaridad, el respaldo y el compromiso explícito de los administradores y el equipo directivo, constituyen un elemento de valor clave en esta implementación.

En este sentido, es necesario que todas las personas que forman el Grupo Red Eléctrica estén familiarizadas con las normas relacionadas con su área de responsabilidad y tengan en cuenta que siempre regirá la regla más estricta a la hora de actualizar y aplicar esta Guía.

La complejidad de las leyes anticorrupción no exime a la Compañía o a sus miembros de la responsabilidad de cumplir con las mismas y con el Código Ético del Grupo.

Se facilitará el acceso a esta Guía a todos los empleados, y se realizará una difusión adecuada de la misma, a los efectos de que puedan conocerla y comprenderla, así como asumirla en su labor profesional y aportar los cambios que consideren oportunos para mejorarla, a través de los canales de comunicación establecidos.

3. Normativa interna

3.1 Código Ético

El Código Ético es uno de los elementos principales en la gestión del Grupo Red Eléctrica. El documento que lo recoge se compone de dos partes, una donde se establecen los valores corporativos del Grupo y otra donde se recogen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas del Grupo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la Compañía.

El Grupo Red Eléctrica ha designado a un Gestor Ético para gestionar las dudas que se puedan producir y para que recoja, analice y resuelva las diferentes denuncias que se reciban. La persona designada tiene relación directa con el Presidente de la Compañía y con el Consejo de Administración, ha de mantener la confidencialidad de los procesos y es responsable del desarrollo, consolidación y mejora continua del sistema de gestión de la ética en el Grupo Red Eléctrica.

Adicionalmente, el Grupo Red Eléctrica cuenta con un **Código de Conducta para Proveedores** que tiene como objetivo poner en conocimiento de sus proveedores los principios generales para su actividad laboral y profesional en sus diferentes ámbitos de actuación. Los principios de conducta contenidos en el Código de conducta para proveedores se estructuran en tres bloques, en la relación del proveedor con sus empleados y contratistas; con el Grupo Red Eléctrica, y con el entorno.

3.2 Sistema de cumplimiento normativo

El Código Ético recoge el compromiso de Red Eléctrica de cumplir con las normas en todos sus ámbitos, tanto las legales como aquellas asumidas de un modo voluntario, para lo que ha de contar con un sistema de control del cumplimiento normativo adecuado.

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un Sistema de Cumplimiento Normativo que se encuentra vinculado con los valores éticos de la Organización, y que corrobora su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con las pautas de comportamiento y compromisos establecidos por el Código Ético. A través del referido Sistema, pueden identificarse los riesgos de cumplimiento de la Compañía, y establecer e inventariar las políticas, procedimientos y controles relacionados con la función de cumplimiento, determinando las estructuras que velan por su adecuada aplicación.

Dicho sistema está orientado a prevenir y detectar los riesgos de cumplimiento, así como a reducir sus efectos, contribuyendo a generar una adecuada cultura de cumplimiento.

3.3 Programa de prevención de riesgos penales

El Consejo de Administración del Grupo Red Eléctrica aprobó en 2011, un Programa de prevención de riesgos penales cuya finalidad es identificar las normas, procedimientos y herramientas establecidas en el Grupo para evitar el incumplimiento de la normativa legal con relevancia penal aplicable a la Compañía y a su personal, y adaptarla al nuevo entorno regulatorio.

El Grupo Red Eléctrica cuenta con un Órgano de control y supervisión del Programa de prevención de riesgos penales para supervisar su cumplimiento y llevar a cabo las medidas concretas para su adecuada actualización y ejecución.

El Órgano de control y supervisión del Programa de prevención de riesgos penales tiene entre sus competencias la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención del riesgo penal, a los efectos de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.

4. Pautas de comportamiento y compromisos

La presente Guía desarrolla las pautas de comportamiento y compromisos establecidos en el Código Ético relacionados con las principales manifestaciones de la corrupción, así como los criterios de actuación que deben seguir las personas del Grupo Red Eléctrica en el desarrollo de sus funciones y los principales controles para la prevención de la corrupción.

4.1 Prácticas fraudulentas o promesas engañosas

Definiciones

Se entiende por **práctica fraudulenta** el aprovechamiento de una situación con el fin de obtener un beneficio personal causando repercusiones negativas para los demás empleados o la propia Compañía.

Se entiende por **promesas engañosas** aquellas que se realicen sin contar con las garantías suficientes para poder proceder a su cumplimiento, o cuya decisión no recaiga en la persona que la hace.

COMPROMISO

Todas las personas del Grupo Red Eléctrica deberán ofrecer información veraz, concreta y en plazo en todas sus relaciones con los grupos de interés, de forma que evite cualquier divergencia o malentendido y permita el desarrollo de una cooperación leal.

El Grupo Red Eléctrica velará para que ninguna actuación suya pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de sus grupos de interés.

Criterios de actuación

1. La transparencia será constitutiva de todas las actuaciones del Grupo Red Eléctrica sea cual sea su ubicación geográfica.
2. Las condiciones generales de contratación aprobadas por el Grupo Red Eléctrica son de aplicación y uso obligatorio para todos sus miembros y para los proveedores.
3. No se deberán concretar contratos o llevar a cabo operaciones que no estén debidamente autorizados por el Grupo Red Eléctrica.
4. Las dudas, sugerencias, denuncias, y reclamaciones de sus grupos de interés deben canalizarse a través de los servicios establecidos por el Grupo Red Eléctrica.

Principales controles

- Programa de prevención de riesgo de fraude.
- Diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias [en función de la naturaleza y cuantía] en el ámbito de la contratación.
- Gestión centralizada de cobros y pagos.
- Procedimientos y segregación de funciones en toda la cadena de aprovisionamientos desde la calificación, gestión de compra, subcontratación, certificación y reconocimiento del pago y pago.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

4.2 Sobornos, corrupción y pago de facilitación

Definiciones

Se entiende por **soborno** el ofrecimiento o aceptación de regalos, préstamos, honorarios, gratificaciones o cualquier otro tipo de beneficios, para o de cualquier persona a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implica el quebrantamiento de la confianza, durante la conducción de los negocios de la Compañía.

Se entiende por **corrupción** entre particulares el acto por el que un particular, por sí o por persona interpuesta, promete, ofrece o concede a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Se entiende por **corrupción de funcionario público** el acto por el que un particular ofrece o entrega dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o no realice o retrase el que debiera practicar.

Se entiende por **pago de facilitación** aquellas cantidades de dinero o regalos que se entregan a cargos públicos o empleados de empresa privada a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre el cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley.

Criterios de actuación

1. La transparencia debe regir todas las operaciones del Grupo Red Eléctrica.
2. Nunca se debe solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago, en efectivo o especie, o comisión ilegal dentro de las gestiones comerciales o por otras circunstancias en los diferentes países donde el Grupo Red Eléctrica desarrolle su actividad o tenga la intención de desarrollarla.

3. Se encuentra expresamente prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación en todas sus formas, activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.
4. No se efectuarán en nombre del Grupo Red Eléctrica aportaciones monetarias o de cualquier otra forma a administraciones y gobiernos, en cualquier parte del mundo, para obtener una posición de ventaja o influencia.
5. Los pagos de facilitación están prohibidos, aún en el caso de que dichos pagos no tengan como objetivo obtener un beneficio indebido. Esta prohibición no se aplicará a los pagos realizados en concepto de tasas oficiales, como reembolso de servicios expresos específicamente contemplados por la legislación aplicable.
6. Los miembros del Grupo Red Eléctrica deberán evitar cualquier clase de conflicto de intereses que afecte a su relación con funcionarios o autoridades públicas, que puedan alterar la imparcialidad y objetividad con las que deben desarrollar su actividad profesional.
7. El Grupo Red Eléctrica se abstendrá de llevar a cabo cualquier operación cuando exista la sospecha de estar vinculada al blanqueo de capitales.

COMPROMISO

El Grupo Red Eléctrica tiene prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación, en todas sus formas activas y pasivas o a través de persona interpuesta, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

Las personas del Grupo Red Eléctrica se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago, en efectivo o en especie, o comisión ilegal dentro de las gestiones comerciales o por otras circunstancias.

Principales controles

- Asignación de responsables y personas autorizadas para representar a la entidad ante autoridades y organismos públicos.
- Diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias [en función de la naturaleza y cuantía] en el ámbito de la contratación.
- Gestión centralizada de cobros y pagos.
- Procedimientos y segregación de funciones en toda la cadena de aprovisionamientos desde la calificación, gestión de compra, subcontratación, certificación y reconocimiento del pago y pago.
- Procedimiento de ofertas y contratos de negocio.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

4.3 Contribuciones a partidos políticos u organizaciones políticas

Definiciones

Se entiende por **contribuciones a partidos políticos u organizaciones políticas** cualquier aportación directa o indirecta, monetaria o de cualquier otra forma, a favor de partidos políticos y sus fundaciones vinculadas, candidatos o funcionario público para obtener una posición de ventaja o influencia. Las contribuciones políticas incluyen la prestación de servicios o el uso de instalaciones sin coste alguno o con un descuento no comercial.

COMPROMISO

No se efectuarán, en nombre del Grupo Red Eléctrica, aportaciones monetarias o de cualquier otra forma a partidos políticos, organizaciones políticas, administraciones o gobiernos en cualquier parte del mundo, para obtener una posición de ventaja o influencia. Tampoco se harán donaciones, subvenciones o préstamos a candidatos o partidos políticos ni a sus fundaciones vinculadas, excepto, en estas últimas, para fines alineados con la estrategia de la Compañía.

Criterios de actuación

1. El personal del Grupo Red Eléctrica debe estar comprometido con la transparencia de las operaciones, y no debe solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago, en efectivo o especie, o comisión ilegal de un partido u organización política, dentro de las gestiones comerciales o por otras circunstancias en los diferentes países donde el Grupo Red Eléctrica desarrolle su actividad o tenga la intención de desarrollarla.
2. Esta política no prohíbe las contribuciones personales de los empleados del Grupo Red Eléctrica a partidos o candidatos políticos, incluida la prestación de servicios fuera del horario de trabajo y sin utilizar los recursos de la Compañía.
3. En el caso de donaciones a fundaciones vinculadas a partidos políticos, se limitarán a proyectos que estén en línea con la estrategia de la Compañía y que sean debidamente autorizados por el órgano de gobierno correspondiente.

Principales controles

- Gestión centralizada y procedimentada de las relaciones institucionales.
- Gestión centralizada de cobros y pagos.
- Segregación de funciones en política de pagos.
- Procedimiento de emisión, seguimiento y cobro de facturas.

- Diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias (en función de la naturaleza y cuantía) en el ámbito de la contratación.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

4.4 Donaciones a organizaciones benéficas, patrocinios y colaboraciones

Definiciones

Se entiende por **donaciones** la cooperación económica o de otro tipo desarrollada por la Compañía a favor de entidades públicas, privadas y organizaciones pertenecientes al tercer sector (entidades sin ánimo de lucro y no gubernamentales) con el objetivo de contribuir a un fin social o favorecer la cobertura de una necesidad legítima.

Se entiende por **patrocinios o colaboraciones**, la concesión de una ayuda económica directa o indirecta para la realización de actividades culturales, científicas, educativas, deportivas o sociales con el objetivo de promocionar la imagen del Grupo Red Eléctrica, mejorar su reputación y favorecer las relaciones con el entorno.

COMPROMISO

El Grupo Red Eléctrica apoyará organizaciones y eventos a través de patrocinios, colaboraciones o donaciones siempre que constituyan una muestra de su responsabilidad corporativa y compromiso social.

La cooperación del Grupo Red Eléctrica con las entidades públicas, privadas y el tercer sector estará orientada a las prioridades definidas en su acción social, principalmente a actuaciones relacionadas con la divulgación del funcionamiento del sistema eléctrico, la conservación del patrimonio natural y el desarrollo del territorio en el que el Grupo está presente.

Criterios de actuación

1. El Grupo Red Eléctrica realizará patrocinios y colaboraciones con entidades públicas, privadas y el tercer sector, después de realizar un análisis de sus actividades, para asegurar que las aportaciones que se realicen se aplican adecuadamente, conforme con la legislación vigente y de acuerdo con la finalidad para la que se ha realizado la aportación.
2. Las colaboraciones económicas con entidades no gubernamentales y otras instituciones deben realizarse conforme a los principios y prioridades de acción social del Grupo Red Eléctrica. En ellos se define que la acción social del Grupo está alineada con sus valores corporativos y su estrategia empresarial y persigue reforzar las relaciones de confianza entre la Compañía y la comunidad, a través de la creación de valor más allá de las obligaciones contraídas por su actividad y su compromiso como empresa responsable.

3. Los patrocinios y colaboraciones del Grupo Red Eléctrica tendrán por objetivo establecer relaciones de colaboración que permitan el desarrollo de actividades acordes con su compromiso social.
4. El Grupo Red Eléctrica se abstendrá de llevar a cabo cualquier operación cuando exista la sospecha de estar vinculada al blanqueo de capitales.

Principales controles

- Gestión centralizada y procedimentada de las relaciones institucionales.
- Diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias [en función de la naturaleza y cuantía] en el ámbito de la contratación.
- Gestión centralizada de cobros y pagos.
- Coherencia con los principios y prioridades de la acción social del Grupo Red Eléctrica.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

4.5 Aceptación de regalos, préstamos o invitaciones

Definiciones

Se entiende por **regalos, préstamos o invitaciones**, a efectos del presente epígrafe, aquellos ofrecimientos, promesas o concesiones de cualquier beneficio indebido, pecuniario o de otra clase. Esta definición incluye también los regalos conforme a usos sociales, obsequios de merchandising, invitaciones a eventos o descuentos no habituales.

COMPROMISO

En ningún caso se podrán aceptar regalos, préstamos, hospitalidades y/o invitaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades de la empresa que vayan más allá de la cortesía y la normal relación institucional y que pudieran provocar una pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones comerciales con los diferentes grupos de interés, especialmente con clientes o proveedores.

Asimismo, queda prohibido ofrecer regalos, préstamos e invitaciones a cargos públicos más allá de la cortesía institucional, que pudieran poner en peligro la transparencia y objetividad de la Administración Pública en sus actuaciones con el Grupo Red Eléctrica o socios comerciales, cuya finalidad consista en que el destinatario favorezca a la Compañía.

Criterios de actuación

1. Las personas del Grupo Red Eléctrica no aceptarán, ningún tipo de atención, regalo, invitación, favor o compensación de clientes, proveedores o terceros interesados, salvo que se trate de atenciones protocolarias y de cortesía conformes a los usos sociales, de acuerdo con los criterios establecidos por el Código Ético del Grupo Red Eléctrica.
2. Antes de ofrecer o aceptar una atención de cortesía, los empleados del Grupo Red Eléctrica y todos aquellos que actúen en su nombre deben valorar:
 - _si ésta se ofrece o acepta con un propósito indebido,
 - _si tiene un carácter moderado y razonable y
 - _si la frecuencia o el momento en que se realiza genera una potencial influencia.
3. En ningún caso se ofrecerá o aceptará dinero en efectivo como regalo ni obsequios contrarios a los valores del Código Ético o que perjudiquen la reputación del Grupo Red Eléctrica.
4. Los miembros del Grupo Red Eléctrica deberán evitar cualquier clase de conflicto de intereses que afecte a su relación con clientes, proveedores o terceros, que puedan alterar la imparcialidad y objetividad con la que deben desarrollar su labor profesional.
5. La contratación de suministros y servicios externos a través de proveedores, incluyendo todas las áreas a las que el procedimiento de contratación afecta, se llevarán a cabo cumpliendo los procedimientos establecidos al efecto, de manera transparente y ajustados a criterios de publicidad y concurrencia.

Principales controles

- Gestión centralizada de regalos institucionales.
- Diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias (en función de la naturaleza y cuantía) en el ámbito de la contratación.
- Gestión centralizada de cobros y pagos.
- Procedimientos y segregación de funciones en toda la cadena de aprovisionamientos desde la calificación, gestión de compra, subcontratación, certificación y reconocimiento del pago y pago.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

4.6 Información confidencial

Definiciones

Se entiende como **información confidencial** aquella información cuya divulgación no autorizada, pérdida o destrucción podría tener un impacto adverso importante en la Compañía, los empleados o sus grupos de

interés, afectando a los objetivos y actividades de la empresa y pudiendo ocasionar una pérdida financiera, un daño en la reputación o una acción legal.

Los compromisos y criterios de actuación se extenderán también a la información considerada secreta e interna, que junto a la información confidencial, conforman la información clasificada de la Compañía. Se entiende por **información secreta** aquella información cuya divulgación no autorizada, pérdida o destrucción podría tener un impacto adverso muy grave en la posición de la Compañía, produciéndose una pérdida financiera, un daño en la reputación o una acción legal. Se entiende por **información interna** aquella información cuya divulgación no autorizada, pérdida o destrucción podría tener un impacto adverso poco significativo en la Compañía, los empleados o sus grupos de interés.

Se entiende como **información privilegiada** aquella que, por referirse a hechos o circunstancias que otros desconocen, puede generar ventajas a quien dispone de ella.

COMPROMISO

El Grupo Red Eléctrica debe velar por la protección y el buen uso de la información privilegiada y confidencial, secreta o interna con el objetivo de preservar los intereses de la Compañía y de sus grupos de interés.

Las personas del Grupo Red Eléctrica están obligados a mantener la confidencialidad de cualquier clase de información clasificada, a las que haya tenido acceso de forma lícita y en el marco de su actividad dentro de la Compañía. No podrán realizar transacciones basadas en esa información clasificada o transmitirla a terceros con este u otro motivo.

Criterios de actuación

1. El Grupo Red Eléctrica promueve la transparencia en sus relaciones internas y externas. Sin embargo, no toda la información de que dispone la Compañía puede hacerse pública, incluso cuando no haya sido identificada como “clasificada”.
2. Podrán acceder a la información confidencial y secreta los empleados de la empresa cuyas funciones requieran el uso de esta información, y los colaboradores externos cuyas actividades requieran el uso de esta información siempre y cuando tengan firmado un acuerdo de confidencialidad previo.
3. La información confidencial y secreta se protegerá evitando que sea conocida por personas ajenas a ella. Queda prohibida, salvo que por disposición legal, administrativa o judicial así se disponga, la aportación, transmisión o difusión de información confidencial a persona distinta de su titular sin la autorización expresa de esta. En caso de que se deba transmitir electrónicamente alguna información confidencial y secreta, deberá ser protegida debidamente.
4. La definición de ‘información privilegiada’ y los modos de comportamiento que afectan a los mercados de valores están contenidos en el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.

5. Los miembros del Grupo Red Eléctrica no podrán llevar a cabo transacciones comerciales que afecten al desempeño, la actividad o dedicación de los miembros del Grupo Red Eléctrica, o a sus deberes de cumplimiento impuesto por la regulación legal o por la normativa vigente de la Compañía.

Principales controles

- Sistema de control interno de información financiera [SCIIF].
- Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Gestión de control de operaciones financieras y transferencias externas.
- Protocolo de conducta del uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- Código de conducta de la unidad orgánica Operador del Sistema eléctrico de Red Eléctrica de España S.A.U.
- Guía de actuación en relación a Seguridad de la Información.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

4.7 Registros contables y controles internos de la información financiera

Definiciones

Se entiende por **información financiera** aquella contenida en el informe financiero anual y las declaraciones intermedias, tanto individuales como consolidadas, en concreto, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como la información de naturaleza contable contenida en el informe de gestión.

Se entiende por **registro contable** las cuentas, facturas y correspondencia, así como cualquier otro soporte que contenga información financiera relevante de la Compañía.

COMPROMISO

Con el objetivo de mantener el máximo grado de transparencia, el Grupo Red Eléctrica proporciona a accionistas e inversores, analistas financieros y público en general informes periódicos de la situación financiera y resultados de la Compañía.

La Compañía no realizará ningún tipo de actuación contable que busque encubrir operaciones o información financiera relevante. El objetivo es ofrecer una información financiera libre de errores y omisiones que represente la imagen fiel de la Compañía.

Criterios de actuación

1. La Compañía mostrará la diligencia debida al revelar información financiera, implementando procedimientos y controles internos suficientes para comunicar, almacenar y proteger dicha información.
2. Los procesos y controles del Grupo Red Eléctrica contenidos en SCIIF se mantendrán constantemente actualizados para asegurar en todo momento la integridad de los registros contables y de la información financiera del Grupo.
3. Anualmente se procederá a la revisión, por parte de un tercero independiente quien fijará el alcance de la auditoría, teniendo en cuenta el efecto material o significativo en los estados financieros del Grupo, del modelo SCIIF con el fin de asegurar la fortaleza e integridad del mismo así como la cobertura de posibles riesgos de errores intencionados o de fraude.
4. El Grupo Red Eléctrica debe preparar y conservar libros y registros que documenten la actividad financiera de la Compañía. Queda prohibido llevar una contabilidad paralela, así como toda práctica contraria a la transparencia de la información recogida en los asientos contables.
5. El Grupo Red Eléctrica se abstendrá de llevar a cabo cualquier operación cuando exista la sospecha de estar vinculada al blanqueo de capitales.
6. Entre las buenas prácticas fiscales, el Grupo evitará la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias y colaborará en la detección de prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales esté presente.
7. La compañía fomentará relaciones con las Administraciones Tributarias presididas por los principios de transparencia, cooperación, confianza, buena fe y lealtad mutuas, siguiendo las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en los países en los que el Grupo desarrolle su actividad.

Principales controles

- Actualización y mejora continua del Sistema de control interno de información financiera (SCIIF).
- Establecimiento de objetivos de control interno (totalidad, exactitud, validez y acceso controlado) que reflejan la capacidad de la Compañía para registrar, procesar y reportar información financiera fiable y en conformidad con los principios contables generalmente aceptados.
- Seguimiento de las recomendaciones en materia de Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) elaboradas por el Grupo de Trabajo de Control Interno constituido a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Estructura organizativa con líneas de reporte y comunicación relevante definidas para el reporte financiero.
- Políticas de la Compañía relativas a la distribución de la información.
- Gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de los servicios de atención corporativos.

5. Sistema de gestión para la prevención de la corrupción

5.1 Difusión

La difusión entre las personas del Grupo Red Eléctrica es un elemento esencial para impulsar la eficacia de la presente Guía.

El Grupo Red Eléctrica mantiene un compromiso con la formación y sensibilización permanente de sus miembros. Esta resulta de esencial importancia para conseguir una cultura corporativa basada en la ética, la integridad y la transparencia, ya que es la primera condición para ello que sus miembros la conozcan y se sientan identificados con la misma.

Esta Guía se configura como un elemento dinámico sujeto a aquellos cambios y mejoras que sean necesarios para alcanzar su fin.

De este modo se desarrolla dentro del Grupo Red Eléctrica una labor de formación y sensibilización continua en torno a los riesgos específicos de corrupción con el objetivo de que todas las personas del Grupo Red Eléctrica identifiquen aquellas situaciones potenciales de ser contrarias a esta Guía y el resto de la normativa aplicable.

Asimismo, la Compañía desarrolla formación entre sus miembros de las pautas de comportamiento a seguir en materia de prevención de la corrupción y la manera en que se deben materializar.

5.2. Seguimiento y supervisión de la aplicación de la Guía

5.2.1 Reporte

El Grupo Red Eléctrica cuenta con los mecanismos adecuados para el desarrollo de la función de cumplimiento normativo responsable de gestionar las dudas que se puedan producir, así como recoger, analizar y resolver las denuncias que se reciban en relación a la presente Guía.

Cualquier persona del Grupo Red Eléctrica y de sus grupos de interés, pueden presentar a la unidad responsable del cumplimiento normativo las dudas o sugerencias relativas a la aplicación e interpretación de la presente Guía. Asimismo, podrán presentarse las oportunas denuncias como consecuencias de los posibles incumplimientos de los compromisos contenidos en la Guía.

En la web externa corporativa (www.ree.es) y en la web interna corporativa se incluyen los canales de comunicación disponibles para efectuar las consultas y denuncias relativas a la presente Guía. La unidad responsable del cumplimiento normativo mantendrá la confidencialidad del denunciante en todo momento, salvo que le sea exigida dicha información por una autoridad administrativa o judicial. Los empleados del

Grupo Red Eléctrica que informen sobre los incumplimientos de la Guía están preservados a recibir cualquier tipo de represalia siempre que su actuación haya sido conforme a los principios de la buena fe.

La unidad responsable del cumplimiento normativo informará de manera periódica al Consejo de Administración de las acciones desarrolladas en relación a la Guía, así como de las mejoras propuestas, actualizaciones implementadas, medidas acordadas, y de cualquier otro aspecto que se considere relevante en el desempeño de su función.

Compromiso de mejora continua

El Grupo Red Eléctrica se compromete a llevar a cabo un proceso de mejora continua del Sistema de cumplimiento normativo de la Compañía y, en concreto, a mantener actualizada la presente Guía conforme a la legislación vigente, las mejores prácticas en materia de prevención de la corrupción y los resultados del análisis de riesgos que realiza el Grupo Red Eléctrica.

La Guía se revisará anualmente para verificar que su contenido responde a las mejores prácticas en esta materia y continua siendo adecuada las circunstancias del Grupo Red Eléctrica.

Esta Guía ha sido aprobada por el **Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación**.

5.2.2 Vigencia

La presente Guía está en vigor desde el día 22 dediciembre de 2015 hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Su contenido actualizado será accesible a través de la web corporativa del Grupo (www.ree.es) y revisada periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a la realidad de la empresa y su relación con el entorno y con sus grupos de interés.

5.2.3 Documentación relativa al modelo de integridad del Grupo Red Eléctrica

- Código Ético.
- Código de conducta de proveedores.
- Sistema de cumplimiento normativo.
- Programa de prevención de riesgos penales.



